



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



N° 96 -2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 16 de FEB del 2024



VISTO:

El expediente con Registro N° 2480-24-OP, MEMORANDO N°223-OP-INSN-2024, INFORME N°033-UPYR N°094-ACA-OP-INSN-2024, MEMORANDUM N°422-ESI-INSN-2023, con Registro N°20373-23, MEMORANDO N°. 188-OP-INSN-2024, INFORME N°. 023-ACA-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N° 866-OE-INSN-2023, NOTA INFORMATIVA N° 2004-UT-OE-INSN-2023, MEMORANDO N°. 180-ACC-UT-DE-INSN-23, sobre descuento efectuado por falta debido a reprogramación de turno del mes de octubre y diciembre de 2023 que se ejecutó en el mes de diciembre 2023 y enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto 2022 aprueban el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, compuesto por (20) capitulo, ciento catorce (114) artículos y cinco (5) disposiciones complementarias, que en anexo forma parte de la presente resolución. La cual deroga la Resolución Ministerial N°. 132-92-SA-P y su modificatorias, la Resolución Directoral N°. 0076-2006-OGRH/SA y la Resolución Ministerial N° 734-2017/MINSA y toda disposición que se oponga a los alcances de la presente resolución;

Que, con documentos de Vistos con Registros N° 2480-24-OP, MEMORANDO N°223-OP-INSN-2024, INFORME N°033-UPYR N°094-ACA-OP-INSN-2024, MEMORANDUM N°422-ESI-INSN-2023, con Registro N°20373-23, MEMORANDO N°. 188-OP-INSN-2024, INFORME N°. 023-ACA-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N° 866-OE-INSN-2023, NOTA INFORMATIVA N° 2004-UT-OE-INSN-2023, MEMORANDO N°. 180-ACC-UT-DE-INSN-23, sobre descuento efectuado por falta debido a reprogramación de turno del mes de octubre y diciembre de 2023 que se ejecutó en el mes de diciembre 2023 y enero de 2024;

Que, a través del Informe N°033-UPYR N°094-ACA-OP-INSN-2024 y Informe N°023-ACA-OP-INSN-2024 de fecha 08 de enero 2024; el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la jefatura de la Oficina de Personal, que por error involuntario no se registró el cambio de turno en el sistema, por lo que se efectuó el descuento de S/. 143.54 soles, Sub Cafae el monto de S/. 122.20 soles y Cafaemsa el monto de S/. 21.34 soles, a los servidores: DEL AGUILA GONZALES SOCORRO, MERINO MONTELLANOS JAVIER GERARDO, por ende se solicita autorización de devolución; se adjunta documento sustentatorio nómina de personal para devolución N°003-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, elaborado por el Área de Control de Asistencia.

Que, habiéndose acreditado en el Sistema de Control de Asistencia SPCA, se procede a solicitar aprobación para la devolución de la suma dineraria realizada por concepto de descuentos por reprogramación de turnos;

Que, con Memorando N° 188-OP-INSN-2024, de fecha 05 de enero de 2024 y Memorando N° 223-OP-INSN-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, la jefa de la Oficina de Personal refiere que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, esta jefatura autoriza que se proceda con la devolución del descuento;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General Aprobado con Decreto Supremo N°304-2019-INSN, señala en su numeral 160; acumulación de Procedimientos, señala " la autoridad responsable de la Institución por propia iniciativa o a instancia de los Administrados dispone mediante resolución irrecorrible la acumulación de los procedimientos que guarden conexión";

Que, según lo dispuesto en el D.S. N°.004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de la Administración Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Acumular los expedientes administrativos N°.º 2480-24-OP, MEMORANDO N°223-OP-INSN-2024, INFORME N°033-UPYR N°094-ACA-OP-INSN-2024, MEMORANDUM N°422-ESI-INSN-2023, con Registro N°20373-23, MEMORANDO N°. 188-OP-INSN-2024, INFORME N°. 023-ACA-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N° 866-OE-INSN-2023, NOTA INFORMATIVA N° 2004-UT-OE-INSN-2023, MEMORANDO N°. 180-ACC-UT-DE-INSN-23,

Artículo 2.- Autorizar devolución por descuento indebido efectuado en el mes de octubre, y diciembre 2023, que se ejecutó en el mes de noviembre 2023 y enero de 2024, a los servidores que a continuación se indica y se detalla monto a devolver:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	CAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	DEL AGUILA GONZALES SOCORRO	00841153	TECNICO/A ADMINIST. II	Ene-24	INFORME -033-UPYR N° 094-ACA-OP-INSN-2024	36.31	31.00	5.31	2
2	MERINO MONTELLANOS JAVIER GERARDO	08599853	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	Nov-23	INFORME -023-ACA-OP-INSN-2024	107.23	91.20	16.03	2
TOTAL						143.54	122.20	21.34	

Artículo 3.- El monto de la presente Resolución asciende a S/ 143.54 (CIENTO CUARENTA Y TRES CON 54/100 SOLES), suma dineraria que deberá ser devuelto a la interesada por SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Salud del Niño la suma de S/ 122.20 (CIENTO VEINTIDOS CON 20/100 SOLES) y por CAFAEMSA la suma de S/.21.34 (CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

.....
Lic. Adm. **ROSA LIZ VELA**
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración. ()

Oficina de Personal ()

Oficina Estad. E Informática ()

Unidad de Remuneraciones ()

SUB CAFAE ()

CAFAEMSA ()

Área de Control de Asistencia ()